

GEVDYNAMIS CIA. LTDA.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL

La información contenida en estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Compañía.

2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

2.1 Declaración de cumplimiento - Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para PyMES.

3. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES CRÍTICOS

La preparación de los presentes estados financieros en conformidad con NIIF requiere que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valoración y presentación de algunos partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos están dentro del rango de la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

Aspectos Tributarios

Código Orgánico de la Producción

Con fecha diciembre 29 de 2011 se promulgó en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el mismo que incluye entre otros aspectos tributarios los siguientes:

- La reducción progresiva en tres puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta para sociedades, así tenemos: 23% para el año 2012, 22% para el año 2013.

Aspectos Tributarios de la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado Con fecha noviembre 24 de 2011 se promulgó en el Suplemento del Registro Oficial No. 383 la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, la misma que incluye entre otros aspectos tributarios los siguientes:



- La tarifa del impuesto a la Salida de Divisas (SD) se incrementó de 2% al 5%. Por presunción se considera nulo generador de este impuesto el uso de dinero en el exterior y se establece como exento de este impuesto el pago de dividendos a compañías o personas naturales que no estén domiciliadas en paraisos fiscales. Los pagos de este impuesto en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital, y se exceptúan en el acuerdo que establece el Comité de Política Tributaria y que sean utilizados en procesos productivos, pueden ser tratados como crédito tributario de impuesto a la renta.

Efectos Tributarios de la Revolución - Decreto Ejecutivo No. 2180 - Con la Ley 19 de junio del 2012, se promulgó el Decreto Ejecutivo No. 2180, en el cual se reformó el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, el mismo día, mediante el cual, se señaló que la revolución de activos fijos no tenía efectos tributarios.

Con base en el referido decreto, la Compañía decidió tomar como gasto deducible de la base imponible sujeta al impuesto a la renta a partir de enero del 2013, el valor de la depreciación de la nueva parción de activos fijos efectuada a la fecha de transición de las MIF y de las revulsiones posteriores; por consiguiente, procedió a revisar el pago por impuestos diferidos ocasionados por los resultados.

4. PATRIMONIO

4.1. Capital Social - El capital social autorizado consta en 2000 participaciones de US\$1 valor nominal unitario, las cuales otorgan un voto por participación y un derecho a las dividendos.

5. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

Entre el 31 de diciembre del 2014 y la fecha de emisión de los estados financieros (febrero 28 del 2015) no se produjeron hechos que en opinión de la Administración pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.

JAVIER SANTIAGO GARCÍA CRUZ
GERENTE GENERAL

ANA CASALICLIA
CONTADORA GENERAL